

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo la parte demandante allegó memorial el 4 de febrero de 2021 aportando la instalación de la valla, igualmente, remitió memorial el 6 de mayo solicitando se nombre curador en el presente proceso. A despacho para proveer.

Medellín, 16 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	MARÍA EMILSE PATIÑO GÓMEZ
Demandados	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00909 00
Decisión	INCORPORA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE. AUTORIZA REMISIÓN LINK EXPEDIENTE DIGITAL

Se incorpora al expediente memoriales indicados en la constancia secretarial que antecede.

En cuanto al memorial donde se aporta la fotografía en la cual consta la instalación de la valla, se advierte que la misma no se da cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del auto del 18 de diciembre de 2020, por cuanto no se indican los veintitrés dígitos que componen el radicado del proceso, ni se identifica la nomenclatura del predio con los cuales se identifica como quedo consignado en el inciso segundo del numeral quinto del auto citado, donde se indica que el inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 96 # 50 – 26 (119) BARRIO ARANJUEZ SECCIÓN SAN ISIDRIO DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUAD DE MEDELLÍN.

Conforme lo anterior, se requiere nuevamente a la apoderada demandante para que aporte las fotografías de la valla en debida forma, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y en teniendo en cuenta no es procedente acceder a la solicitud de nombrar curador *Ad-Litem*, dado debe constar en el reporte fotográfico de la instalación

de la valla como se ordenó en el auto que admitió la demanda, y proceder a incluir dicha información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y una vez el término proceder a nombrar el curador.

De otra parte, se autoriza remitir el expediente digital a la parte demandante, para que tenga conocimiento de las actuaciones proferidas por el Despacho, igualmente, se le pone de presente que se encuentran expedidos los oficios dirigidos a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), los cuales se encuentran incorporados al expediente digital, para que proceda a su diligenciamiento como se ordenó en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160 (E)** Hoy **17 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **b01ec7b7eb387f5eedf15f6d10721991cda1667d92db6c1458202b23d064af62**

Documento generado en 16/11/2021 01:20:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>